ANEXO II. FORMULARIO DESCRIPTIVO DE MODIFICACIONES DOCTORADO LENGUA ESPAÑOLA Y SUS LITERATURAS

La descripción de la modificación a introducir en cada apartado deberá **reflejar explícitamente los cambios concretos** a introducir en la memoria de verificación del plan de estudios.

La descripción irá acompañada de una justificación sintética, que recoja los motivos que han llevado a la universidad a proponer los cambios.

La información aportada deberá permitir tanto valorar técnicamente la naturaleza no sustancial o sustancial de las modificaciones, como evaluarla para resolver su aceptación (caso no sustancial) o para emitir el informe requerido por el Consejo de Universidades para resolver su aprobación (caso sustancial).

CRITERIO 1. Descripción del Programa de Doctorado
1.1. DATOS BÁSICOS
1.1.1Denominación del título
LENGUA ESPAÑOLA Y SUS LITERATURAS
1.1.2 Códigos ISCED
Descripción y justificación de la modificación
1.1.3. Universidad o universidades, en el caso de títulos conjuntos, que imparten las enseñanzas
Descripción y justificación de la modificación
1.2. Contexto
Descripción y justificación de la modificación
1.3 Universidades y Centros en los que se imparte
Descripción y justificación de la modificación
1.3.1. Idioma o idiomas de impartición
Descripción y justificación de la modificación
1.3.2 Número de plazas ofertadas en el título
Descripción y justificación de la modificación
Descripción (No sustancial): Reducción de 45 plazas a 40 Justificación Ajuste a la coyuntura actual del Programa: por una parte, se está en un periodo en que ya no es significativo el ingreso de alumnos procedentes de doctorados extintos, factor que fue determinante al inicio del Programa; por otro lado, se han producido ajustes en la plantilla de profesorado, con un importante relevo generacional.
1.3.3 Normativa de permanencia
Descripción y justificación de la modificación
Descripción: Modificaciones relativas a la permanencia (véase apartado 5.2) (no sustancial) 1. Para Tiempo Completo/Parcial: 4/7 años (más uno posible de prórroga, a solicitar, en todo caso con un mes de antelación a la finalización del límite de permanencia). 2. Para discapacidad igual o superior a 33%: 6/9 años para Tiempo Completo/Parcial 3. Precisiones introducidas en lo referente a bajas y prórrogas. 4. Se ha introducido el enlace a la nueva normativa de permanencia (BOUC 9/12/2024).

Justificación:
Actualización en las normas de permanencia aprobadas por la Universidad (BOUC 09/12/2024, Título III: desarrollo del artículo 3 del RD 99/2011)

1.4 Colaboraciones

Descripción y justificación de la modificación

CRITERIO 2 Competencias

Descripción y justificación de la modificación

Descripción:
1. Adición de la competencia CB17 (sustancial)
2. Se modifica la competencia CB11, en la que se sustituye “campo” por “ámbito”. (no sustancial)

Justificación:
1. Normativa (art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023)
2. Normativa general.

CRITERIO 3 Requisitos de acceso y criterios de admisión

3.1. Información previa a la matrícula. Perfiles de ingreso.

Descripción y justificación de la modificación

Descripción (no sustancial):
Potenciación de la información previa a la matrícula (web de la EDUCM, etc.)

Justificación:
Mejora introducida por la Universidad

3.2. Requisitos de acceso, criterios de admisión y selección de estudiantes

Descripción y justificación de la modificación

Descripción (no sustancial) (sustancial):
1. Modificación del artículo 6 del Real Decreto 99/2011, mediante el RD 576/2023 y el desarrollo ulterior por parte de la Universidad (BOUC 9/12/2024, Título II, capítulo I)
2. Modificación del baremo para la selección de estudiantes con mayor atención al perfil recomendado y a la formación más próxima a este. Mayor explicitación de méritos considerados en el Curriculum Vitae.
3. Reformulación del perfil recomendado y otros perfiles próximos.
4. Inclusión del requisito de aval de doctorando con compromiso de dirección de tesis por parte de un determinado director.
5. Reelaboración del apartado de admisión referido a estudiantes a tiempo parcial.

Justificación:
1. Mejora de la normativa general.
2-4. Mejora en la selección de candidatos para el ingreso en programa según criterios de calidad y grado de proximidad al perfil recomendado.
5. Información específica sobre admisión de estudiantes a tiempo parcial.

3.3. Estudiantes matriculados y su procedencia

Descripción y justificación de la modificación

3.4. Complementos formativos

Descripción y justificación de la modificación

Descripción (sustancial):

Restricción de la matriculación y superación de los complementos formativos de los estudiantes a Tiempo Parcial al primer curso académico tras la admisión (art. 7.2 del RD 99/2011).

Justificación:

Adaptación al art. 7.2 del RD 99/2011. Precisión sobre la eventualidad de no superar dichos

complementos.

CRITERIO 4 Actividades formativas

4.1. Organización de las actividades formativas

Descripción y justificación de la modificación

Descripción (sustancial): Modificación de algunas condiciones relativas a las actividades formativas

1. El Seminario de Actualización Metodológica solo podrá ser impartido por doctores.
2. Tales doctores también pueden pertenecer a otras Universidades y centros de investigación españoles o extranjeros.
3. La asistencia a congresos nacionales e internacionales se amplía a los 8 semestres para Tiempo Completo, dada la ampliación de la permanencia ordinaria según el RD 576/2023.

Justificación:
1. Rectificación de texto del Verifica donde se autoriza a participar en el Seminario de Actualización Metodológica a doctorandos de tercer año: todo doctorando está en proceso de formación; es inconsistente. que un doctorando pueda impartir formación a otros doctorandos.
2. Ampliación del espectro de doctores participantes y fomento de la internacionalización del Seminario.
3. Adaptación a la nueva normativa general de permanencia (*vid.* arriba punto 1.3.3)

4.2. Movilidad

Descripción y justificación de la modificación

Descripción (sustancial):
1. Movilidad para “mención internacional” (no ya “doctorado europeo”).
2. Movilidad en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación extranjeros.

Justificación:
1. Modificación recogida en la normativa general.
2. Flexibilización del cumplimiento del tiempo de estancia requerido para mención internacional gracias a la opción de combinar estancias más breves y posibilidad de diversificación de estas en varios centros, según modificación de la normativa mediante RD 576/2023 y BOUC 9/12/2024 (Tïtulo V, capítulo II).

CRITERIO 5 Organización del Programa de doctorado

5.1. Supervisión de tesis doctorales

Descripción y justificación de la modificación

Descripción (no sustancial):
1. Código UCM de Buenas Prácticas en Doctorado para la elaboración y supervisión de tesis doctorales . Aprobado por Comisión de Doctorado: 19/03/2019.
Aprobado por Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado: 09/05/2019.
2. Título IV, arts. 32 a 48, de la normativa de estudios de Doctorado de la UCM (09/12/2024) que desarrolla el RD 99/2011 y sus modificaciones, regulando todos los aspectos relacionados con la asignación de tutor y del director de la tesis

Justificación:
Desarrollo de la normativa general

5.2. Seguimiento de los doctorandos/as

Descripción y justificación de la modificación

Descripción (no sustancial):
1. Especificaciones relativas a la composición de la Comisión Académica: a) determinación del número de miembros; b) modificación del nombre de los departamentos implicados; c) potencial inclusión de un coordinador adjunto.
2. Inclusión de un plan de formación personal como parte de la evaluación anual, para alumnos ingresados a partir del curso 2023-2024.

3.Implementación de la aplicación informática RAPI para el registro de actividades, plan de investigación y, en su caso, plan de formación con vistas a su seguimiento y evaluación.

Justificación:
1. a) Respuesta a la observación al respecto en el informe de evaluación de la solicitud de verificación; b) fusión y nueva denominación de departamentos de la UCM: d) instauración del nuevo cargo de coordinador adjunto.
2. Normativa general (RD 576/2023 y BOUC 09/12/2024).
3. Implementación de la plataforma de gestión informatizada RAPI posterior a la memoria de verificación.

5.3. Normativa de lectura de tesis

Descripción y justificación de la modificación

Descripción (no sustancial):
1. Tramitación electrónica del depósito de tesis
2. Modificación de algunas condiciones para la composición del tribunal: a) posibilidad de incluir en él a los evaluadores externos de la tesis; b) nombramiento que garantice el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.
3. Posibilidad de actuación de vocales del tribunal de tesis mediante conferencia, y posibilidad excepcional de convocatoria de defensa en formato telemático.
4. Establecimiento de formulario electrónico seguro para calificación de "cum laude".

Justificación:
Normativa RD 576/2023 o BOUC 09/12/2024.

CRITERIO 6. Personal Académico

6.1. Líneas y equipos de investigación

Descripción y justificación de la modificación

Descripción (sustancial):
1. Nueva formulación de las líneas de investigación instituidas en la memoria de verificación.
2. Actualización de los componentes de los respectivos equipos de investigación.
3. Actualización de proyectos vigentes asociados a cada equipo y selección de 25 aportaciones de profesores internos al programa y de 10 tesis defendidas en este, con publicaciones derivadas de ellas, en ambos casos dentro los últimos cinco años.

Justificación:
1. Conveniencia de integrar o dar visibilidad a la diversidad de orientaciones investigadoras dentro de las líneas ya existentes.
2. Bajas e incorporaciones en el profesorado de los departamentos implicados.
3. Actualización inherente al intervalo de años indicado.

6.2. Mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis

Descripción y justificación de la modificación

Descripción (no sustancial):
Reconocimiento de 20 horas por Tesis dirigida (proporcional al número de codirectores si es codirigida) hasta un máximo de 40 horas.

Justificación:
Normativa UCM

CRITERIO 7 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos/as

Descripción y justificación de la modificación

CRITERIO 8 Resultados

8.1. Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos

Descripción y justificación de la modificación

8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Descripción y justificación de la modificación
8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa
Descripción y justificación de la modificación
CRITERIO 9 Personas asociadas a la solicitud
9.1. Responsable del título
Descripción y justificación de la modificación
Modificación de datos (Decana de la Facultad) por cambio de responsable
9.2. Representante legal
Descripción y justificación de la modificación
Modificación de datos (Vicerrector de Estudios) por cambio de representante legal.
9.3. Solicitante
Descripción y justificación de la modificación
Modificación de datos (Decana de la Facultad) por cambio de solicitante